



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

N.º Exp: 2026/6579  
**INTERVENCIÓN**  
-Interior -

### DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las bases que regulan la participación en el “III CONCURSO DE PATIOS DE BODEGA” para el año 2026, organizado por el Area de Turismo y Promoción de Ciudad de este Ayuntamiento y que se unen a este expediente:

### HE RESUELTO

La aprobación de dichas bases para la participación en el “III CONCURSO DE PATIOS DE BODEGA” para el año 2026, cuyo contenido íntegro acompaña a este Decreto.

Lo manda y firma S.Sª.  
El Alcalde,

Por el Secretario General;  
Se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**ABD7 0645 A00A 82A8 87B3**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 31-03-2026

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 31-03-2026



ABD70645A00A82A887B3

Num. Resolución:

**2026/0002294**

Insertado el:

**31-03-2026**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

### **BASES III CONCURSO PATIOS DE BODEGA**

El Excmo. Ayuntamiento de Montilla a través de la Concejalía de Turismo y Promoción de Ciudad, convoca el III Concurso Patios de Bodega, con los objetivos de promocionar los patios e incentivar la actividad de las bodegas y lagares durante la primavera, regulándose de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES**

**ANTECEDENTES.-** Patios de Bodega es una actividad que ya tiene su espacio en el calendario de actividades de Montilla, incentivando la promoción de bodegas, lagares y almazaras con la participación de los mismos en la realización de actividades en el programa. En el año 2024 se llevó a cabo la primera edición del Concurso de Patios de Bodega con la finalidad de reconocer e incentivar la excelencia de la oferta eno-oleoturística del programa Patios de Bodega.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Los premios previstos en las presentes bases se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 61 4320 48105 PREMIOS TURISMO del presupuesto 2026, por importe de 3.000,00 € que se distribuirán en premios pertenecientes a las categorías establecidas en el apartado 8º de las presentes bases.

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO.-** El objeto principal del concurso es la promoción de los patios de las bodega, lagares y almazaras como recurso turístico durante la primavera, así como incentivar a los establecimientos en la decoración y creatividad de actividades para la atracción de visitantes, creando así un programa de actividades durante el mes de mayo.

**PRIMERA.-** A efectos de participación en el Concurso de Patios de Bodega, se define como patio:

Aquel espacio abierto que forma parte de la infraestructura de una bodega, lagar o construcción similar y comunica entre sí sus distintas zonas (industriales, de almacén, oficina y/o vivienda).

**SEGUNDA.-** Podrá participar en este concurso:

Toda aquella bodega/lagar o almazara, que participe en la actividad de Patios de Bodega y que ornamente su patio con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados.

**TERCERA.-** Duración del concurso:

El concurso tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 1 y 24 de mayo, ambos inclusive.

**CUARTA.-** Modalidades en el concurso:

- 1) **Patio mejor ornamentado:** la ornamentación del patio de la bodega/lagar/almazara participante deberá contener elementos naturales y florales del tiempo, macetas tradicionales, elementos relacionados con los patios andaluces. La apertura y cierre de los patios participantes será durante la semana y fin de semana en horario habitual de la bodega/lagar/almazara en los días indicados en el apartado tercero. En el horario de visita las puertas de los patios deben permanecer abiertos y estarán atendidos por alguna persona

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**ABD7 0645 A00A 82A8 87B3**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 31-03-2026  
Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 31-03-2026



ABD70645A00A82A887B3

Num. Resolución:

**2026/0002294**

Insertado el:

**31-03-2026**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

vinculada a la bodega/lagar/almazara.

- 2) **Actividad turística más original:** cada participante deberá inscribir una sola actividad al concurso. La actividad inscrita a concurso deberá realizarse en el periodo de celebración indicado en el apartado tercero de estas bases.

Una vez finalizado el periodo de Patios de bodega, y concluidas las actividades propuestas a desarrollar por cada participante, este deberá enviar por correo electrónico ([tecnicodeturismo@montilla.es](mailto:tecnicodeturismo@montilla.es)) una memoria descriptiva de la actividad a valorar para el concurso, junto con el número de participantes, origen de los mismos, fotografías y/ vídeos de la ejecución de la actividad. Para su envío se dispondrá de 7 días naturales desde que finalice el periodo de Patios de Bodega, es decir, el último día para el envío de la documentación sería el 31 de mayo.

**QUINTA.-** Inscripción al concurso:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) del extracto de las correspondientes bases de este concurso hasta el día 27 de abril 2026 (inclusive).

A la solicitud se deberá anexar el documento "Anexo 1". En dicha solicitud, el interesado solicitará su inscripción como participante en el III Concurso de Patios de Bodega.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán ser presentadas por la **sede electrónica** del Ayuntamiento de Montilla, junto al **anexo 1** (<https://sede.montilla.es/montilla/tramites>) o de manera presencial en el registro del Ayuntamiento de Montilla, adjuntando el anexo 1.

**SEXTA.-** Criterios de valoración de las modalidades de concurso:

Los criterios de valoración para la modalidad mejor patio ornamentado:

1. El estado de conservación de las plantas y mantenimiento del propio patio y de los lugares de exposición al público (0-5).
2. El número de plantas y macetas que ha de estar en relación a las dimensiones y estructura del patio (0-5).
3. La adecuación y decoración con elementos típicos del patio cordobés y de la cultura vinícola y/u oleícola (0-5).
4. Creatividad, originalidad y sostenibilidad de la ornamentación (0-5).

Los criterios de valoración para la modalidad actividad turística más original:

1. Creatividad de la actividad (0-5).
2. Vinculación e interpretación del territorio (0-5).
3. Sinergias con empresas, productos locales o artes (0-5).
4. Repercusión turística para el destino (0-5).

En caso de empate, el presidente del jurado decidirá el criterio para desempate. Una vez terminadas las visitas del jurado, y en base a sus valoraciones, desde el Área de turismo y promoción de ciudad, será comunicado el fallo del jurado con plazo máximo del 12 de junio de 2026 por correo electrónico a los participantes y al mismo tiempo publicado en la web de Ayuntamiento de Montilla y redes sociales.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**ABD7 0645 A00A 82A8 87B3**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 31-03-2026

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 31-03-2026



ABD70645A00A82A887B3

Num. Resolución:

**2026/0002294**

Insertado el:

**31-03-2026**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

**SÉPTIMA.-** Sobre el jurado:

El concurso será fallado por un jurado, presidido por el concejal de Turismo y Promoción de ciudad, en representación de la entidad local, con voz pero sin voto, o en quién delegue, y compuesto por un número máximo, de hasta 3 personas, relacionadas con el ámbito de la ornamentación y/o eno-oleoturismo. Actuará como secretario/a, el personal municipal perteneciente al área de turismo del Ayuntamiento de Montilla. Ningún miembro del jurado podrá participar en el concurso ni tendrá vínculo familiar de hasta segundo grado y/o profesional con alguno de los participantes. El fallo del jurado será inapelable.

El jurado visitará todos los patios de las bodegas/lagares/almazaras participantes y se identificará como tal a la persona responsable del mismo. El jurado estimará como motivos de valoración los criterios previstos en el punto sexto, criterios de valoración.

**OCTAVA.-** Sobre los premios:

Según las dos modalidades citadas, se reconocerá con un solo premio y hasta nueve accésits del mismo importe por cada categoría, según valoración del jurado, siendo:

<b>PATIO MEJOR ORNAMENTADO</b>	<b>ACTIVIDAD TURÍSTICA MÁS ORIGINAL</b>
Premio .... 510,00€	Premio .... 510,00€
accésit .... 110,00 €	accésit .... 110,00 €
accésit .... 110,00 €	accésit .... 110,00 €
accésit .... 110,00 €	accésit .... 110,00 €
accésit .... 110,00 €	accésit .... 110,00 €
accésit .... 110,00 €	accésit .... 110,00 €
accésit .... 110,00 €	accésit .... 110,00 €
accésit .... 110,00 €	accésit .... 110,00 €
accésit .... 110,00 €	accésit .... 110,00 €
accésit .... 110,00 €	accésit .... 110,00 €

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, a los premios concedidos se les aplicará la retención que legalmente corresponda. Es decir, en caso de que los premios establecidos pertenezcan a una persona con naturaleza física y el premio presente un importe igual o superior a 300,00 euros, se aplicarán las retenciones correspondientes de Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF).

**NOVENA.-** Fotografías y vídeos:

La mera participación en el concurso supone el consentimiento expreso de los participantes al uso por parte del Ayuntamiento de Montilla, de las fotografías y vídeos que se recopilen en el Concurso, pudiéndose indicar la ubicación del patio a efectos de localización si fuera necesario. El uso de los mismos por parte del Ayuntamiento de Montilla tiene los efectos de

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**ABD7 0645 A00A 82A8 87B3**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 31-03-2026

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 31-03-2026



ABD70645A00A82A887B3

Num. Resolución:

**2026/0002294**

Insertado el:

**31-03-2026**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

publicidad y/o promoción, sin que suponga contraprestación alguna para el Ayuntamiento de Montilla.

**DÉCIMA.-** Aceptación de las bases:

El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta a criterio de la organización.

**UNDÉCIMA.-** Forma de pago:

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

**DUODÉCIMA.-** Documentos y plazos para el pago.

- 1) Los documentos a presentar para el pago del premio serán:
  1. Certificado de cuenta bancaria en la que figure como titular la persona física o jurídica, resultante beneficiario del concurso.
  2. Copia de documento de razón social o denominación social, así como documento acreditativo de representación de la empresa, en el caso de tratándose de una persona jurídica o en su caso DNI en caso de persona física.
  3. Certificado que acredite el alta en el epígrafe correspondiente, y estar al corriente con Hacienda Tributaria.
- 2) El plazo para entrega de los documentos será de 10 días naturales desde la publicación y/o comunicación de los correspondientes ganadores.

**DÉCIMO TERCERA.-** Alteración de la actividad:

Si por cualquier razón, el III Concurso Patios de Bodega no puede llevarse a cabo como estaba previsto, incluidas causas más allá del control del Ayuntamiento de Montilla, éste se reserva el derecho, a su sola discreción, de modificar o suspender la actividad. En estas circunstancias se tratará de avisar convenientemente a las personas preinscritas.

**DÉCIMO CUARTA.-** Publicación de las bases:

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el portal de transparencia del Ayuntamiento (web [www.montilla.es](http://www.montilla.es) ), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la web de turismo de Montilla, así como en las distintas redes sociales. Además, se podrá hacer cualquier consulta a la organización a través del correo electrónico [tecnicodeturismo@montilla.es](mailto:tecnicodeturismo@montilla.es) .

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**ABD7 0645 A00A 82A8 87B3**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 31-03-2026

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 31-03-2026



ABD70645A00A82A887B3

Num. Resolución:

**2026/0002294**

Insertado el:

**31-03-2026**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## ANEXO 1

### **SOLICITUD DE ADMISIÓN AL III CONCURSO DE PATIOS DE BODEGA 2026**

- SOLICITANTE:**  
( APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL )  
\_\_\_\_\_  
  
NIF/CIF \_\_\_\_\_
- REPRESENTANTE ( SI LO HA DESIGNADO )**  
APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_ CARGO \_\_\_\_\_  
  
NIF/CIF \_\_\_\_\_
- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES ( CALLE, AVDA., PLAZA, Nº, BLOQUE, PORTAL, ESCALERA, PISO, PUERTA ):**  
  
TEL.FIJO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
  
CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ TEL. MÓVIL: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_
- UBICACIÓN DEL PATIO DE BODEGA/LAGAR/ALMAZARA:**  
CALLE/ Nº: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_
- MODALIDAD EN LA QUE QUIERE PARTICIPAR ( PUEDE MARCAR AMBAS CASILLAS SI PARTICIPA EN LAS DOS MODALIDADES ):**  
 PATIO ORNAMENTADO  
 ACTIVIDAD ORIGINAL

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**ABD7 0645 A00A 82A8 87B3**



ABD70645A00A82A887B3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 31-03-2026  
Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 31-03-2026

Num. Resolución:

**2026/0002294**

Insertado el:

**31-03-2026**